



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA PRESA CUCHOQUESERA, DISTRITO DE CHUSCHI DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, a iniciativa del Congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA PRESA CUCHOQUESERA, DISTRITO DE CHUSCHI DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo turístico sostenible en el ámbito de la Presa Cuchoquesera, mediante la creación de servicios turísticos públicos adecuados, seguros y accesibles, que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, al fortalecimiento de la identidad local y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del distrito de Chuschi y de la provincia de Cangallo.

Artículo 2.- Finalidad de la ley.

La finalidad de la presente Ley es:

- Impulsar el desarrollo económico local y regional a través del turismo sostenible.
- Promover la conservación y uso responsable del recurso natural y del entorno paisajístico de la Presa Cuchoquesera.
- Fortalecer la articulación interinstitucional entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales.
- Incentivar la participación de las comunidades locales en la gestión y aprovechamiento turístico del recurso, bajo enfoques de inclusión social y equidad territorial.

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de interés nacional y de preferente necesidad pública la creación, implementación y fortalecimiento de los servicios turísticos públicos en los recursos

turísticos existentes en la Presa Cuchoquesera, ubicada en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, por constituir un recurso natural de alto valor paisajístico, cultural y estratégico para el desarrollo del turismo sostenible y la dinamización de la economía local y regional.

Artículo 4. Entidades responsables y articulación intergubernamental

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Chuschi, en el marco de sus competencias, articulan acciones, programas e inversiones orientadas a la creación y mejora de los servicios turísticos públicos en la Presa Cuchoquesera, en concordancia con las políticas nacionales de turismo, desarrollo sostenible y descentralización.

Artículo 5. Enfoque de sostenibilidad y protección del patrimonio

La implementación de los servicios turísticos públicos a que se refiere la presente Ley se realiza bajo un enfoque de turismo sostenible, garantizando:

- a) La protección ambiental del ecosistema altoandino.
- b) La preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de las comunidades del ámbito de influencia.
- c) El respeto de los derechos colectivos de las comunidades campesinas y su participación en los beneficios del desarrollo turístico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primera. Priorización territorial en la provincia de Cangallo

Las entidades competentes priorizan la provincia de Cangallo, en el departamento de Ayacucho, para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública vinculados a la creación de servicios turísticos públicos en la Presa Cuchoquesera, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Segunda. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente.

Tercera. Acciones complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho, adopta las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, en el marco de sus competencias.



DISPOSICIÓN FINAL.

Única. - Vigencia:

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Lima, 19 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:12:30-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2026 10:05:43-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:12:49-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 17:33:05-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 14:58:37-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 15:23:02-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 17:01:10-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

El turismo sostenible se ha consolidado, a nivel nacional e internacional, como una herramienta estratégica para la diversificación productiva, la generación de empleo, la reducción de brechas territoriales y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, especialmente en regiones con altos niveles de ruralidad y desigualdad estructural. En el Perú, país megadiverso y pluricultural, el desarrollo turístico constituye un eje clave de las políticas públicas orientadas al crecimiento económico inclusivo y a la descentralización efectiva del desarrollo.

En este contexto, la región Ayacucho presenta importantes potencialidades turísticas subutilizadas, particularmente en sus provincias altoandinas, donde convergen recursos naturales de singular belleza paisajística, ecosistemas frágiles de alto valor ambiental y comunidades con una profunda herencia cultural andina. Sin embargo, dichas potencialidades no se han traducido plenamente en oportunidades económicas sostenibles para la población local, debido, entre otros factores, a la ausencia de servicios turísticos públicos adecuados, a limitaciones en la articulación interinstitucional y a vacíos en la intervención normativa orientada a la promoción territorial del turismo.

La Presa Cuchoquesera, ubicada en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, constituye un recurso estratégico de carácter multifuncional, concebido originalmente para la regulación hídrica, el abastecimiento de agua y el desarrollo agroproductivo en el marco del Proyecto Especial Río Cachi. No obstante, el entorno natural del embalse, su extensión, el paisaje altoandino que lo rodea y la presencia de comunidades campesinas con prácticas culturales vigentes le otorgan un alto potencial para el desarrollo de actividades turísticas sostenibles, tales como el turismo de naturaleza, el turismo vivencial, el ecoturismo y el turismo cultural.

A pesar de dicho potencial, el ámbito de la Presa Cuchoquesera carece actualmente de servicios turísticos públicos básicos y complementarios, tales como infraestructura de acogida, señalización, interpretación turística, seguridad, accesibilidad y gestión ordenada del flujo de visitantes. Esta situación no solo limita la experiencia turística y la competitividad del destino, sino que también restringe la posibilidad de que el turismo se convierta en un motor efectivo de desarrollo económico local, afectando principalmente a las comunidades del distrito de Chuschi y de la provincia de Cangallo.

Frente a esta problemática, resulta necesario que el Estado, en ejercicio de su función promotora del desarrollo y en el marco de los principios de descentralización, sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, adopte medidas normativas que permitan priorizar la intervención pública en aquellos territorios que, como el entorno de la Presa Cuchoquesera, reúnen condiciones objetivas para convertirse en polos de desarrollo turístico regional.

En tal sentido, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y de preferente necesidad pública la creación de los servicios turísticos

públicos en los recursos turísticos de la Presa Cuchoquesera, como un instrumento jurídico que habilite, priorice y articule la acción del Estado, en sus distintos niveles de gobierno, para la puesta en valor sostenible de este recurso, contribuyendo así a la dinamización de la economía local, al fortalecimiento de la identidad cultural y a la consolidación de un modelo de desarrollo territorial equilibrado en la región Ayacucho.

a. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Presa Cuchoquesera, ubicada en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, constituye una infraestructura hidráulica estratégica para la región, destinada originalmente a la regulación hídrica, el abastecimiento de agua para consumo poblacional, el riego agrícola y la generación de energía. No obstante, el entorno natural y paisajístico del embalse presenta condiciones objetivas para el desarrollo de actividades turísticas sostenibles, que hasta la fecha no han sido aprovechadas de manera planificada ni articulada por el Estado.

Actualmente, el recurso carece de servicios turísticos públicos adecuados, tales como infraestructura básica de acogida, señalización turística, rutas interpretativas, equipamiento de seguridad, centros de información, servicios higiénicos, accesos peatonales acondicionados y mecanismos de gestión del flujo de visitantes. Esta situación genera una experiencia turística limitada, desordenada y potencialmente riesgosa, desincentivando la permanencia del visitante y reduciendo el impacto económico positivo en la población local.

Desde una perspectiva institucional, se advierte una débil articulación intergubernamental entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales para la puesta en valor turístico del recurso. Asimismo, no existe un marco normativo específico que priorice la inversión pública en servicios turísticos en torno a la Presa Cuchoquesera, lo que ha generado un vacío en la intervención estatal y ha relegado a la provincia de Cangallo de los principales circuitos turísticos regionales.

En el plano socioeconómico, esta ausencia de servicios turísticos públicos limita la generación de empleo local, el desarrollo de emprendimientos comunitarios y la diversificación de ingresos en una provincia que presenta altos niveles de pobreza y vulnerabilidad económica, de acuerdo con los indicadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En consecuencia, el potencial turístico del recurso no se traduce en mejoras tangibles en la calidad de vida de la población.

b. OBJETIVOS DEL PROYECTO: GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General:

Declarar de interés nacional y de preferente necesidad pública la creación de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos de la Presa

Cuchoquesera, con la finalidad de promover el turismo sostenible, dinamizar la economía local y regional, y contribuir al desarrollo territorial equilibrado del departamento de Ayacucho.

Objetivos específicos:

- a) Impulsar la implementación de infraestructura y servicios turísticos públicos adecuados, seguros y accesibles en el entorno de la Presa Cuchoquesera.
- b) Promover la conservación del paisaje altoandino y del patrimonio cultural material e inmaterial de las comunidades del ámbito de influencia.
- c) Fortalecer la articulación entre los distintos niveles de gobierno para la planificación y ejecución de inversiones turísticas sostenibles.
- d) Incentivar la participación de las comunidades locales en la gestión y aprovechamiento del recurso turístico.
- e) Integrar a la provincia de Cangallo en los circuitos turísticos regionales y nacionales, reduciendo brechas territoriales.

c. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

Hipótesis del problema central

La ausencia de servicios turísticos públicos adecuados en la Presa Cuchoquesera impide el aprovechamiento sostenible del recurso turístico, limitando el desarrollo económico local, la generación de empleo y la integración territorial de la provincia de Cangallo.

Principales causas:

- Inexistencia de una declaratoria legal que priorice la intervención del Estado en el desarrollo turístico del recurso.
- Débil planificación territorial con enfoque turístico en el ámbito provincial y distrital.
- Insuficiente inversión pública en infraestructura turística básica.
- Limitada articulación entre las entidades responsables del turismo, el ambiente y el desarrollo regional.

Principales efectos:

- Bajo flujo turístico y escasa permanencia de visitantes.
- Oportunidades económicas desaprovechadas para la población local.
- Riesgos ambientales y de seguridad por el uso desordenado del espacio.
- Persistencia de brechas socioeconómicas en la provincia de Cangallo.

La literatura especializada confirma que, sin intervención pública estratégica, los destinos emergentes tienden a permanecer en un estado

de subdesarrollo turístico, aun cuando cuenten con recursos naturales y culturales de alto valor.¹

d. Análisis del estado actual de la situación fáctica y jurídica que se pretende regular

Desde el punto de vista fáctico, la Presa Cuchoquesera registra visitas esporádicas de turistas locales y regionales, atraídos por el paisaje y el espejo de agua; sin embargo, dichas visitas se desarrollan sin condiciones mínimas de ordenamiento turístico. Los documentos técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho evidencian que el recurso no cuenta con servicios turísticos públicos en condiciones adecuadas, pese a su potencial.

En el plano jurídico, el marco normativo vigente: Ley General de Turismo, Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), y normativa ambiental, reconoce el turismo sostenible como política de Estado, pero no existe una norma específica que priorice la creación de servicios turísticos públicos en la Presa Cuchoquesera. Esta ausencia normativa limita la asignación de recursos y la intervención coordinada del Estado, generando un vacío legal que la presente iniciativa busca subsanar.

e. Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

Con la aprobación de la presente ley, se establece un nuevo escenario en el cual el Estado reconoce explícitamente la importancia estratégica de la Presa Cuchoquesera como recurso turístico, habilitando la priorización de inversiones públicas para la creación de servicios turísticos sostenibles, con participación comunitaria y enfoque territorial.

Este nuevo estado permitirá integrar el recurso a la planificación turística regional, mejorar la experiencia del visitante, generar empleo local y asegurar la conservación del entorno natural y cultural.

f. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

La necesidad de la norma se sustenta en los indicadores del INEI, que evidencian que Ayacucho y, particularmente, la provincia de Cangallo, presentan altos niveles de pobreza monetaria y limitada diversificación productiva. Asimismo, el MINCETUR reconoce al turismo como uno de los sectores con mayor capacidad de generación de empleo descentralizado.

La viabilidad de la propuesta se sustenta en la existencia de instrumentos de planificación regional, en la disponibilidad de mecanismos de inversión pública como el sistema Invierte.pe y en la experiencia del Estado en la gestión de destinos turísticos similares.

¹ Weaver, D. B. (2011). *Sustainable tourism: Theory and practice*. Butterworth-Heinemann.

La oportunidad legislativa responde a la necesidad de alinear la política turística con los objetivos de reactivación económica, descentralización y desarrollo sostenible, en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado peruano en la Agenda 2030.

g. Análisis del marco normativo

La presente iniciativa se sustenta en:

- La Constitución Política del Perú, que reconoce el deber del Estado de promover el desarrollo integral y sostenible.
- La Ley N° 29408, Ley General de Turismo, que establece el turismo como actividad de interés nacional.
- El Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), que prioriza el desarrollo de destinos emergentes con enfoque sostenible.
- La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Municipales, que promueve la descentralización del desarrollo.
- Instrumentos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los ODS 8, 11 y 12.

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no genera contradicción ni superposición normativa con el ordenamiento jurídico vigente, sino que fortalece, complementa y operacionaliza el marco legal existente en materia de turismo, desarrollo sostenible, descentralización y gestión territorial.

En primer lugar, la norma se articula de manera directa con la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, que reconoce al turismo como actividad de interés nacional y establece como responsabilidad del Estado la promoción del desarrollo turístico sostenible, la puesta en valor de los recursos turísticos y la mejora de la calidad de los servicios turísticos públicos. La declaratoria de interés nacional propuesta no modifica ni altera el contenido sustantivo de dicha ley, sino que concreta su aplicación en un ámbito territorial específico, permitiendo focalizar la acción pública en un recurso turístico con alto potencial no desarrollado.

Asimismo, la vigencia de la norma resulta plenamente compatible con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y con los lineamientos sectoriales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en tanto prioriza el fortalecimiento de destinos emergentes, la diversificación de la oferta turística y la promoción del turismo sostenible en regiones con rezagos estructurales. En ese sentido, la ley contribuye a cerrar la brecha entre la planificación estratégica nacional y la intervención efectiva del Estado en el territorio.

Desde la perspectiva de la descentralización, la iniciativa se alinea con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, al promover una actuación coordinada entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales del ámbito de influencia de la Presa Cuchoquesera. La norma no invade competencias subnacionales, sino que refuerza el principio de concurrencia y cooperación intergubernamental,

habilitando la priorización de inversiones públicas en el marco de sus respectivas atribuciones.

En materia ambiental, la ley es coherente con la Ley General del Ambiente y con el enfoque de gestión sostenible de los recursos naturales, en tanto condiciona la creación de los servicios turísticos públicos al respeto del ecosistema altoandino y a la preservación del paisaje natural y cultural. De este modo, la norma no promueve un uso extractivo del recurso, sino un aprovechamiento responsable y planificado, compatible con los principios de prevención, sostenibilidad y protección del patrimonio natural.

Adicionalmente, la norma se articula con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), al no crear obligaciones presupuestales automáticas ni rígidas, sino al establecer una declaratoria que permite priorizar y viabilizar proyectos de inversión pública vinculados a la creación de servicios turísticos públicos, conforme a los criterios técnicos y presupuestales vigentes.

En términos generales, la vigencia de la presente ley contribuye a la consolidación del marco jurídico del turismo sostenible en el Perú, al incorporar un enfoque territorial concreto que reconoce las particularidades de las zonas altoandinas y promueve un desarrollo más equilibrado e inclusivo. La norma fortalece la coherencia del sistema normativo al vincular políticas de turismo, ambiente, cultura y desarrollo regional en una intervención legislativa focalizada, sin generar duplicidades ni conflictos legales.

3. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa genera una relación costo–beneficio favorable, tanto desde una perspectiva económica como social y ambiental, en la medida en que la declaratoria de interés nacional y de preferente necesidad pública no implica una erogación presupuestal directa e inmediata, sino que habilita y prioriza la intervención del Estado para la creación progresiva de servicios turísticos públicos en un recurso estratégico.

Desde el punto de vista de los costos, la implementación de la ley se sustenta en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública orientados a infraestructura turística básica (centros de visitantes, señalización, accesos, miradores, seguridad y servicios complementarios), cuya inversión estimada —según los documentos técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho— asciende aproximadamente a S/ 7,285,000, monto que resulta razonable y proporcional en relación con el impacto territorial esperado. Dichos costos pueden ser asumidos de manera gradual mediante los mecanismos existentes del sistema Invierte.pe, sin comprometer recursos adicionales al Tesoro Público.

En cuanto a los beneficios económicos, la creación de servicios turísticos públicos permitirá incrementar el flujo de visitantes, prolongar su permanencia en el destino y dinamizar actividades económicas locales como la gastronomía, el transporte, la artesanía y los servicios comunitarios. Esto se traduce en mayor generación de empleo directo e indirecto, diversificación de ingresos y fortalecimiento de las economías rurales del distrito de Chuschi y de la provincia

de Cangallo, contribuyendo a reducir la dependencia de actividades primarias de bajo valor agregado.

Desde la perspectiva social y territorial, los beneficios incluyen la mejora de la calidad de vida de la población local, el fortalecimiento de la identidad cultural y la promoción de la participación comunitaria en la gestión turística. Asimismo, la intervención pública ordenada reduce los riesgos asociados al uso informal del espacio, mejora la seguridad de los visitantes y promueve un turismo inclusivo y accesible, alineado con los principios de equidad territorial y cohesión social.

Finalmente, en el ámbito ambiental, la creación planificada de servicios turísticos públicos contribuye a la conservación del ecosistema altoandino y del paisaje natural de la Presa Cuchoquesera, al establecer criterios de uso responsable, control del impacto ambiental y educación ambiental para visitantes y población local. De este modo, la propuesta no solo evita la degradación del recurso, sino que convierte su conservación en un activo económico sostenible.

En conjunto, los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de la vigencia de la ley superan ampliamente los costos de implementación, justificando la pertinencia de la intervención legislativa y su contribución al desarrollo sostenible de la región Ayacucho.

4. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente alineada con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2050 y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, constituyéndose en una herramienta normativa que contribuye a la integración territorial, al desarrollo sostenible y a la reducción de brechas regionales.

En primer lugar, la propuesta se vincula de manera directa con las **Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, en particular con aquellas orientadas al desarrollo descentralizado, la competitividad regional, la sostenibilidad ambiental y la inclusión social. La declaratoria de interés nacional de la creación de servicios turísticos públicos en la Presa Cuchoquesera contribuye al cumplimiento del compromiso del Estado de promover un crecimiento económico equilibrado, reconociendo las potencialidades productivas y culturales de los territorios históricamente postergados, como la provincia de Cangallo en el departamento de Ayacucho.

Asimismo, la iniciativa se articula con el Plan Bicentenario al 2050, que establece como uno de sus ejes estratégicos la construcción de un territorio integrado, competitivo y sostenible, con énfasis en la diversificación productiva y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. En ese sentido, el turismo sostenible es identificado como un sector clave para dinamizar las economías regionales, generar empleo y fortalecer la cohesión social, objetivos que se ven reflejados en la presente propuesta legislativa.

Desde una perspectiva internacional, la norma se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 8

(Trabajo decente y crecimiento económico), al promover la generación de empleo a través del turismo; el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar el desarrollo territorial inclusivo y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural; y el ODS 12 (Producción y consumo responsables), al incorporar un enfoque de turismo sostenible y gestión responsable de los recursos.

De igual modo, la iniciativa guarda coherencia con los lineamientos de organismos internacionales como la Organización Mundial del Turismo (OMT), que reconoce al turismo sostenible como un instrumento eficaz para el desarrollo local, la reducción de la pobreza y la conservación del patrimonio, especialmente en zonas rurales y altoandinas. La propuesta incorpora dichos enfoques al promover la participación de las comunidades locales y la protección del entorno ambiental.

Finalmente, la propuesta legislativa responde a las prioridades de la **agenda legislativa nacional** en materia de reactivación económica, descentralización y fortalecimiento del turismo interno, al establecer un marco jurídico que permite focalizar la acción del Estado en un recurso estratégico con alto potencial de impacto social y económico. De esta manera, la ley contribuye a consolidar un modelo de desarrollo turístico que no solo genera crecimiento económico, sino que también promueve la equidad territorial, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la identidad cultural.

ANEXOS:

1. *Gobierno Regional de Ayacucho. (2025). Nota conceptual del proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en la Presa Cuchoquesera, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho". Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho (DIRCETUR). Documento técnico institucional.*

Formato N°05-A

Fecha de registro: 28/01/2025 20:09:07-Fecha de culminación: 29/01/2025 01:29:52

Estado: **INVERSION ACTIVA**

Situación: **EN REGISTRO**

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA PRESA CUCHOQUESERA DISTRITO DE CHUSCHI DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
Nombre Preliminar	
Código de Idea	349903
¿Se utilizará BIM?	NO
Enfoque del proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión
¿Cuenta con Convenio?	NO

1. Institucionalidad

1.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Responsable de la OPMI	ALEXANDER RINCON MACOTE

1.2 UNIDAD FORMULADORA (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Responsable de la UF	CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS (GRAY050) ACTIVO

1.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la UEI	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Responsable de la UEI	JORGE HURTADO RIVERA (UEIGRAY024) ACTIVO

1.4 UNIDAD EJECUTORA (UE)

Código de la UE	770
Nombre de la UE	REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL

2. Responsabilidad Funcional Principal

2.1 Responsabilidad Funcional Principal

Función	09 TURISMO
División funcional	022 TURISMO
Grupo funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Servicio	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
Tipología de proyecto	TURISMO

3. Identificación del proyecto de Inversión

3.1 Naturaleza de Intervención

CREACION

3.2 Área de influencia

Ambito	DISTRITAL				
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-13.58496189729523/-74.35205222625541	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	--NINGUNO--

3.3 Datos de la unidad productora

Código	Nombre	Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Coordenada geográfica
12659	LA PRESA CUCHOQUESERA	NO LINEAL	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	--NINGUNO--	-13.43867591977193/-74.33021390234356

3.4 Población Afectada

3.4.1 Beneficiarios Directos

Denominación de los beneficiarios directos	Unidad de medida de los beneficiarios directos	Año del recojo de información	Cantidad	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
VISITANTES	TURISTAS	2024	4050	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	

4. Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicio Público con brecha	Indicador de brechas de acceso a servicios	Tipo	Valor actual	Unidad de	Contribución de
-----------------------------	--	------	--------------	-----------	-----------------

identificada y priorizada			de la brecha	medida	cierre de brechas
SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	Calidad	NA	RECURSO TURÍSTICO	1

5. Alineamiento al Planeamiento Estratégico

5.2. Plan Estratégico Institucional

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI.04 MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO	AEI.04.04 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO

6. Justificación del proyecto de inversión

Hipótesis del problema	Descripción	Posibles Alternativas de Solución
LOS VISITANTES DEL RECURSO TURÍSTICO ESTÁN RECIBIENDO INADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS.	LOS VISITANTES DEL RECURSO TURÍSTICO "PRESA CUCHOQUESERA" ESTÁN RECIBIENDO INADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS.	SE CONSTRUIRÁ BOLETERÍA, MALECÓN TURÍSTICO, EMBARCADERO TURÍSTICO, PANELES PARA LA INTERPRETACIÓN TURÍSTICA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICO, SEÑALÉTICA TURÍSTICA, CAMINO PAISAJÍSTICO, CENTRO DE VISITANTES, MIRADOR TURÍSTICO, ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL R.T "PRESA DE CUCHOQUESERA" CONFORME LO SEÑALA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE INVERSIONES EN TURISMO E INVIERTE.PE

7. Descripción Agregada del Proyecto de inversión

Tipo de factor productivo	Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
Infraestructura	6,000,000.00
Equipo	250,000.00
Mobiliario	600,000.00
Vehículo	0.00
Terreno	0.00
Intangible	200,000.00
Infraestructura Natural	0.00
Subtotal	7,050,000.00
Gestión del Proyecto	50,000.00
Expediente Técnico	120,000.00
Supervisión	40,000.00
Liquidación	25,000.00
Subtotal	235,000.00
Costo Total del proyecto de Inversión	7,285,000.00

8. Análisis de sostenibilidad del Proyecto de inversión

8.1 Operación y mantenimiento de los activos generados con el proyecto de inversión

Código de Entidad a cargo	Nombre
24321	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
770	REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL

9. Riesgos y Beneficios Potenciales que Afronta el Proyecto de Inversión

9.1 Riesgos que afronta el proyecto de inversión

Riesgo	Descripción
AMBIENTAL	INUNDACIONES
FINANCIERO	EL RIESGO PRESUPUESTAL ES MÍNIMO, YA QUE EXISTE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DE FINANCIAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN.
OTROS	CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE AFECTEN EL DESARROLLO ADECUADO DEL PROYECTO.

9.2 Beneficios sociales que brinda el Proyecto de Inversión

Tipo de beneficio	Descripción
BENEFICIOS DIRECTOS: MAYOR CONSUMO DEL BIEN O DEL SERVICIO	CONTAR CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA VISITA AL RECURSO TURÍSTICO.

10. Documento Técnico

10.1 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Documento Técnico	Complejidad
FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD O PERFIL	BAJA COMPLEJIDAD

10.2 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica

Costo de elaboración	Monto en Soles
	42,000.00
10.3 Modalidad de ejecución para la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica (dato referencial)	
1. ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
11. Modalidad de ejecución prevista (dato referencial)	
ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
12. Fuente de financiamiento (dato referencial)	
5 - RECURSOS DETERMINADOS	
13. Modalidad financiamiento (dato referencial)	
1. RECURSOS DE LA ENTIDAD	

NOTA CONCEPTUAL

NOMBRE DE LA IDEA DE PROYECTO DE INVERSIÓN:

El nombre de la idea de proyecto de inversión es: **“CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LA PRESA CUCHOQUESERA, DISTRITO DE CHUSCHI DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

1. ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL, PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO REGIONAL

El proyecto de inversión se articula con la política general de gobierno con el eje estratégico 4: Reactivación económica, y con el lineamiento estratégico 4.5: Implementar Medidas de Reactivación, con Énfasis en los Sectores Agricultura, Producción, Turismo, Cultura, Ambiente y Transportes y Comunicaciones. Además, se articula con el plan estratégico institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, específicamente con el objetivo estratégico **04: Mejorar los niveles competitividad de los agentes económicos del departamento**, y con la acción estratégica AEI 04.04: **Fortalecimiento integral de los destinos turísticos del departamento**, el cual impulsa el desarrollo económico, orientando a dinamizar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes con la presente idea de proyecto.

La región Ayacucho cuenta con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, en el cual se identificó como uno de sus objetivos estratégicos, incrementar la competitividad de las principales cadenas productivas de la región, contando con acciones en materia de turismo. Por otro lado, se identificó también, el Documento Prospectivo: Ayacucho al 2030, en el cual se identifica al turismo como un componente de segundo nivel, relacionado al componente nivel uno “Economía y Competitividad”

A fin de identificar y verificar si las políticas en turismo implementadas por la región Ayacucho, se articulan a las políticas públicas nacionales y sectoriales, establecidas tanto por el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR y el Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM; se desarrolla el análisis de la coherencia de políticas y planes.

2. SINERGIAS CON OTRAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD, SECTOR, GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Ayacucho en su cartera de inversiones cuenta con diversos proyectos formulados para el distrito de Chuschi, tal es el caso del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAYECTORIA: EMP-AY-107 (CATALINAYOCC) - QUIMSA CRUZ - QUISPILLACCTA - CHUSCHI - CRUZ PATA - EMP. PE-30D (CCATUNMARCCO) DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CUI: 2519726, el cual permite tener las condiciones adecuadas para el acceso vehicular de los visitantes al atractivo turístico “Presa Cuchuquesera” y generar un mejor dinamismo económico en la zona.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO:

El recurso turístico “Presa Cuchoquesera” se encuentra en el distrito de Chuschi provincia de Cangallo- Ayacucho, a una altitud de 3,752 msnm, en la región Suni y a una hora y media de la ciudad de Ayacucho; fue puesta en servicio el año 2002 como un punto de almacenamiento de agua para satisfacer las demandas de recurso hídrico de uso poblacional, agrícola y energético (Central Hidroeléctrica de Catalinayocc) para las provincias de Huamanga y Huanta, forma parte del Sistema Hidráulico Principal del Proyecto Especial Río Cachi y constituye la infraestructura más importante de este sistema. La presa recibe las aguas captadas de las cuencas de Churiac, Apacheta, Quichcahuasi, Choccoro, Chicllarazo y Chahuamayo arriba de los 4,500 msnm, almacenando un volumen útil de 80 millones de metros cúbicos como máximo con un espejo de agua de 400 has y cuenta con una presa empedrada de concreto armado de 42 metros de alto y 450 metros longitudinales. La infraestructura construida del Proyecto Especial Río Cachi hasta la fecha ha tenido el objetivo de promover el desarrollo integral de la zona de influencia del proyecto, aumentar la producción y productividad agropecuaria y agroindustrial, elevar el nivel de vida del poblador ayacuchano. La zona de influencia del proyecto comprende un total de 16 distritos que agrupa a 104 comunidades campesinas, abarcando una superficie aproximada de 2,473 Km². La Comunidad de Quispillaccta hizo la donación de 392.98 hectáreas de su terreno comunal en forma pura, simple e irrevocable a favor del Estado Peruano a través del entonces INADE para la construcción de la presa Cuchoquesera realizando así su aporte invaluable aun a costa de desmedro propio por cuanto antes en la zona existían empresas comunales de ganadería Brown Swiss y ovinos de raza Junín los cuales eran sustento de las familias locales. Como prelude a la visita de campo, se recibe una charla técnica en las instalaciones del campamento que está a cargo del personal de la Oficina de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) luego se procede a visitar los alrededores para visualizar el espejo de agua desde puntos estratégicos como el mirador natural de apu Chuntaylla y por el pasaje peatonal sobre el enrocado de la presa. La actividad de siembra y cosecha de agua en quechas que la Comunidad de Quispillaccta ha ejecutado en las partes altas de su territorio coadyuva en afianzar el sistema de irrigación Cachi, el monitoreo periódico arroja como resultado la mayor cantidad de bofedales y afloramientos de acuíferos en comparación a años anteriores. En los alrededores se observa terrenos de cultivo de papa y otros tubérculos alto andinos, considerándose la zona de Cuchoquesera y Pampamarca como zonas de agrobiodiversidad. Los comuneros de Cuchoquesera ofrecen platillos teniendo como ingredientes principales las papas nativas y ecológicas de la zona, acompañados de los quesos frescos y aromatizados de sus estancias, los cuales son muy apreciados por los visitantes. Así también el espejo de agua atrae variedad de aves residentes y migratorias, lo cual le da un matiz especial al observarlas, especialmente durante las primeras horas del día o al caer el sunset. Entre ellas destacan: flamenco andino, lechucita peruana, Lechuza terrestre andina, Aguilucho de la puna, Cernícalo americano, Gavilán Gris, Halcón Peregrino, Colibrí gigante, Perico cordillerano, carpintero andino, Golondrina Santa Rosita, tórtolas de diferentes especies, Perdiz Cordillerana, gorrión americano, colibrí oreja violeta, zorzal grande, jilguero, cucarachero común, fringilo de pecho negro, colibrí rayo de sol brillante, zorzal chihuango, fringilo peruano, caracara, pitajo de ceja blanca, carpintero andino o akakllu, gaviota andina, golondrina tijereta, garza blanca y garza atigrada, polla de agua, pato andino, y varias especies de la biodiversidad, el visitante puede observarlas fácilmente muy temprano en la mañana o al atardecer además de apreciar los bellos atardeceres con los característicos celajes andinos.

En base a lo mencionado líneas arriba, existe la necesidad de conservar y preservar el recurso turístico “Presa Cuchoquesera” ya que se viene brindando el servicio turístico en inadecuadas

condiciones, en vista que no cuenta con señalética turística, panel informativo, vía de acceso peatonales (cuenta en pésimas condiciones) y otros activos de la Función Turismo.

El Gobierno Regional de Ayacucho, tiene como objetivo estratégico 04: **Mejorar los niveles competitividad de los agentes económicos del departamento** y dentro de ello, se encuentra la AEI 01.04: **Fortalecimiento integral de los destinos turísticos del departamento**, el cual impulsa el desarrollo económico.

Para ello es indispensable la creación de los servicios turísticos en las comunidades de Cuchoquesera y Pampamarca en el distrito de Chuschi y así mejorar las condiciones de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo económico.

Cuadro N° 01: Servicio Público con brecha identificada

Servicios Públicos con brecha identificada y priorizada:	Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos.
Indicador de brecha de acceso a servicios:	Porcentaje de Recursos Turísticos Priorizados que brindan Servicios Turísticos Públicos en Condiciones Inadecuadas.
Objetivo:	Los visitantes del recurso turístico están recibiendo adecuados servicios turísticos públicos.

Fuente: Elaboración Propia

4. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS.

Para ello es indispensable la creación de los servicios turísticos en el distrito de Chuschi y así mejorar las condiciones de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo económico.

Cuadro N° 02: Hipótesis del problema central, causas y efectos

PROBLEMAS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR
Hipótesis del problema central	Los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos.	Porcentaje de los visitantes no se encuentran satisfechos con los servicios recibidos.
POSIBLES CAUSAS DEL PROBLEMA:		
Causas Directas	- Inadecuadas facilidades turísticas en el ámbito del recurso turístico “Presa Cuchoquesera” - Inadecuado estado del recurso turístico “Presa Cuchoquesera” - Deficiente gestión turística en el recurso turístico “Presa Cuchoquesera”	
Causas Indirectas	- Inadecuadas condiciones para el recorrido que afectan el recurso turístico “Presa Cuchoquesera”. - Inadecuados servicios de interpretación y orientación en el recurso turístico “Presa Cuchoquesera”.	

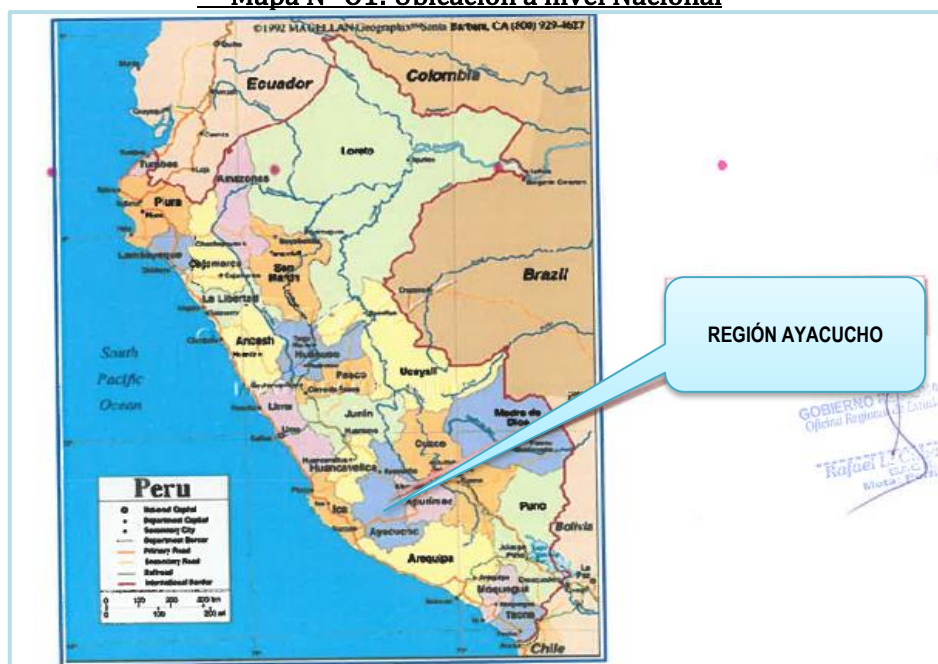
	- Deficiente atención para el ingreso al recurso turístico “Presa Cuchoquesera” - Reducida capacidad de instalaciones complementarias para la visita al recurso turístico “Presa Cuchoquesera”. - Insuficiente infraestructura vinculada a la seguridad y gestión de riesgo. - Impactos de peligro sobre el recurso turístico “Presa Cuchoquesera”. - Deficiente gestión en el manejo y cuidado del recurso turístico “Presa Cuchoquesera”.
POSIBLES EFECTOS DEL PROBLEMA:	
Efectos Directos	- Insatisfacción de los visitantes por los servicios recibidos. - Riesgos sobre la integridad de los visitantes.
Efectos Indirectos	- Reducido flujo de visitantes durante todo el año.

Fuente: Elaboración Propia

5. DELIMITACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

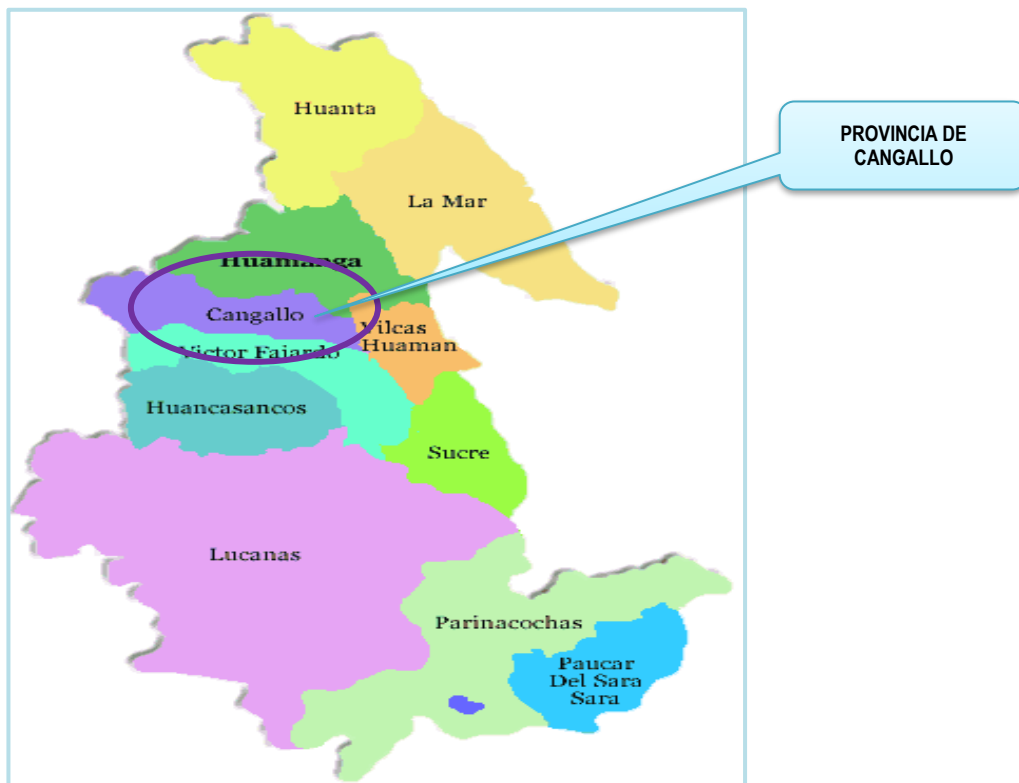
El presente proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Chuschi de la Provincia de Cangallo y departamento de Ayacucho.

Mapa N° 01: Ubicación a nivel Nacional



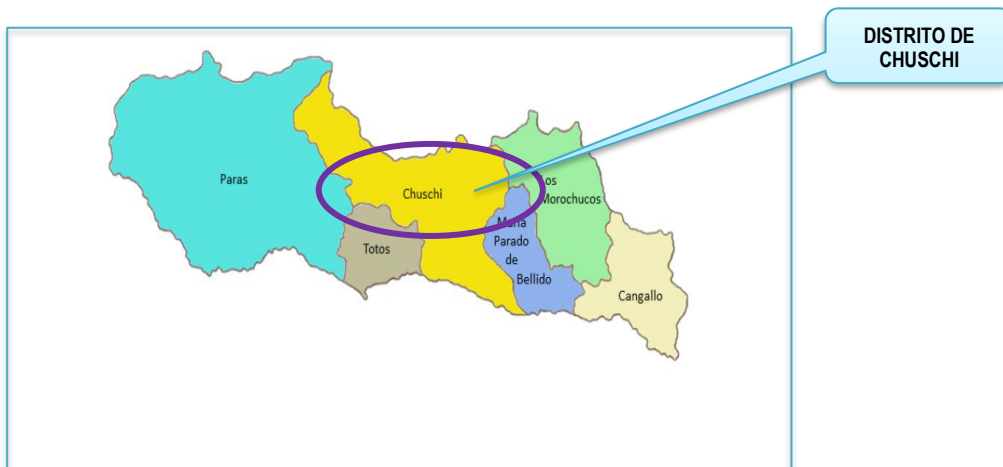
Fuente: Google Earth

Mapa N° 02: Ubicación a nivel departamental



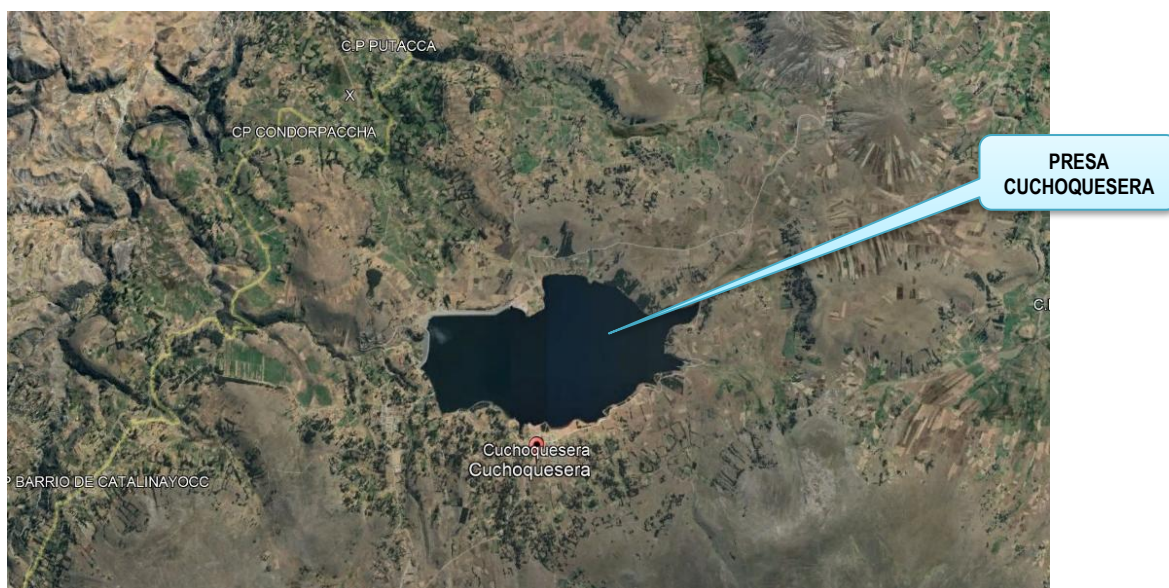
Fuente: Google Earth

MAPA N° 03: Ubicación Provincial del Proyecto



Fuente: Google Earth.

Mapa N° 04 Presentación de recurso turístico



6. BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos son los visitantes al recurso turístico, que de acuerdo a los datos registrados por la Oficina de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) es de 4050 visitantes a este recurso en el año 2024.

7. PLANTEAMIENTO PRELIMINAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Se construirá boletería turística, malecón turístico, embarcadero turístico, paneles o elementos para la interpretación turística, centro de interpretación turística, señalética turística, camino paisajístico, centro de visitantes, mirador turístico, zona de estacionamiento para uso turístico, capacidad organizacional y todo lo necesario para la preservación y conservación del recurso turístico “Presa de Cuchoquesera” conforme lo señala los Lineamientos Generales para el Desarrollo de Inversiones en Turismo en el marco del INVIERTE.PE.

8. BENEFICIOS SOCIALES

De manera detallada, los beneficios sociales, en la situación con proyecto, se pueden enunciar a los siguientes:

- El objetivo que se busca alcanzar es que la actividad turística contribuya a la conservación de la naturaleza y al desarrollo económico de la población, permitiendo que los visitantes conozcan y valoren el patrimonio natural del Perú.
- Brindar adecuadas condiciones para el disfrute del paisaje y la interpretación cultural.
- Brindar adecuadas condiciones para brindar una experiencia turística auténtica al visitante.
- Brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades al aire libre y adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- Brindar un servicio turístico de calidad y calidez.

- Brindar seguridad y comodidad al visitante

9. COSTO DE INVERSIÓN PRELIMINAR:

El costo preliminar es **S/ 7,285,000.00 (Siete millones doscientos ochenta y cinco mil con 00/100)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Costo de Inversión Preliminar

TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	S/ 6,000,000.00
EQUIPO	S/ 250,000.00
MOBILIARIO	S/ 600,000.00
VEHICULO	S/ 0.00
TERRENO	S/ 0.00
INTANGIBLE	S/ 200,000.00
INFRAESTRUCTURA NATURAL	S/ 0.00
SUBTOTAL (A)	S/ 7,050,000.00
COSTO REFERENCIAL	
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 50,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 120,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 40,000.00
LIQUIDACIÓN	S/ 25,000.00
SUBTOTAL (B)	S/ 235,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN*(A+B)	S/ 7,285,000.00

Fuente: Elaboración propia.

10. PLANTEAMIENTO QUE GARANTICE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El responsable de garantizar la operación y mantenimiento será a cargo de la Oficina de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) del Gobierno Regional de Ayacucho.

11. PRINCIPALES RIESGOS ESTIMADOS DEL PROYECTO

Desastres Naturales: El principal riesgo que se puede observar en esta etapa es la de afectación estructural por precipitación pluvial, sobre todo, en las épocas de diciembre a marzo

Presupuestal: El riesgo presupuestal es mínimo, ya que existe el compromiso del Gobierno Regional de Ayacucho de financiar la elaboración del proyecto a nivel de pre inversión, expediente técnico y ejecución.

Institucional: Cambios en las políticas gubernamentales que afecten el desarrollo adecuado del proyecto.